

SECRETARÍA: Cali, octubre 27 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto No. 1621 de fecha 01 de septiembre de 2022 proferido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali – Valle, informando que respecto de esta acción judicial ya había conocido en segunda instancia con anterioridad el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

José Anuar Varela Botero
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARTIVO
DEMANDANTES:	BEA 4 KAPITAL SAS
DEMANDADOS:	BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ GUTIERREZ
RADICACIÓN:	76-001-4003-022/2022-00614-01

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que examinada la actuación surtida dentro del presente asunto, se observa que por reparto le fue asignado a este Despacho en segunda Instancia, el proceso ejecutivo de la referencia para efecto de la ejecución de la decisión adoptada por el Juzgado 22 Civil Municipal de Cali (Valle), advirtiendo que dentro del trámite procesal impregnado se observa que ya había conocido con anterioridad el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, otro recurso de alzada.

En consecuencia, se impone el envío del expediente Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, quien conoció del presente asunto anteriormente en segunda instancia. Así mismo se dispone a oficiar a la Oficina Judicial (Reparto) a efectos de que proceda a realizar la compensación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, despacho que lo sustanció con anterioridad.

SEGUNDO: Oficiar por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial (reparto) a efectos de que proceda a realizar la compensación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA